



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25311

09/10/2020

62708

**AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) óptima para el centro penitenciario de Cáceres está prevista para una población reclusa al máximo de su capacidad, circunstancia que no concurre en este centro penitenciario. No obstante, se dispone del personal necesario para desempeñar sus cometidos. Así, en el área de vigilancia, el centro está correctamente dotado ya que los funcionarios que prestan sus servicios, con el refuerzo de los funcionarios en prácticas, asegura una disponibilidad superior a la prevista en la RPT.

Por otra parte, cabe indicar que en la actualidad está próximo a concluir el concurso de traslados que afecta a todos los centros penitenciarios, por lo que se cubrirán plazas vacantes.

En relación con las dotaciones de seguridad frente a la COVID-19 para los funcionarios, se informa que el centro cuenta con material suficiente y se actualiza periódicamente.

Con respecto a las pruebas y controles de SARS-Cov-19, los criterios para realizar estas, son los que están establecidos en el documento técnico del Ministerio de Sanidad “Estrategia de detección precoz y vigilancia y control de Covid 19” de 25 de septiembre de 2020, así como en las “Normas de actuación para los empleados/as públicos penitenciarios que trabajen en un centro penitenciario o centro de inserción social y que puedan tener contacto con personas susceptibles de poder tener o desarrollar la enfermedad por el coronavirus (SARS-CoV-2)”, en su última versión del 3 de octubre, normas dictadas por la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.



Además es importante señalar que en el mes de mayo se realizaron 202 pruebas tipo test de anticuerpos fraccionados IgM/IgG. Estas pruebas se llevaron a cabo por el Servicio Salud Público de Extremadura.

Asimismo, el Ministerio del Interior ha impartido órdenes precisas sobre el control riguroso de entradas y salidas, limitadas al personal exclusivamente penitenciario con limitación estricta y total de personal ajeno a la administración penitenciaria.

Igualmente, se han suspendido las comunicaciones orales y vis a vis así como los permisos de salida potenciando en su lugar las videoconferencias. Por último, se informa que todas las personas que por orden judicial entran en prisión, guardan cuarentena sanitaria preventiva.

Madrid, 13 de noviembre de 2020

